

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 245

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-18015 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se procede a la declaración del Puyo, en el término municipal de Miera, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica.*

Con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la declaración de el Puyo, en el término municipal de Miera, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la declaración del Puyo, en el término municipal de Miera, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 11 de diciembre de 2014.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

Día 4 de diciembre de 2014.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del director general de Cultura de 20 de enero de 2014, se incoó expediente para la declaración del Puyo, en el término municipal de Miera, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

CVE-2014-18015

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 245

RESUELVE

Proceder a la declaración del Puyo, en el término municipal de Miera como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica. En el anexo del presente acuerdo se detallan la descripción del bien, la delimitación de su entorno de protección y la justificación del mismo.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

Firmado: La secretaria del Consejo de Gobierno.-Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO

Descripción del Bien

La zona arqueológica del Puyo se ubica en una pequeña colina caliza que se eleva unos 600 m sobre el nivel del mar y es parte de la divisoria natural entre los tramos medio y alto del Valle del Miera.

Las cavidades que forman parte de esta zona arqueológica son:

- Cueva de La Palenciana 1
- Cueva de La Palenciana 2
- Cueva de La Palenciana 3
- Cueva de La Palenciana 4
- Abrigo de Veguilla 3
- La Cueva
- Cueva la Soterraña
- Cueva del Puyo

En la cueva del Puyo hay una necrópolis de la Edad del Hierro II. El resto de los elementos arqueológicos muestran ocupaciones en el Paleolítico Superior, Mesolítico, Neolítico, Calcolítico, Bronce o Hierro y también en tiempos medievales y modernos.

Delimitación del entorno de protección

El entorno que se delimita se ajusta a la unidad geomorfológica localizada entre el estrecho valle que separa el monte Grande, recorrido por la CA-641 (al Norte) y los ríos Carbajal (al Oeste y Sur) y Miera (al Este), con las cimas del pico Redundio (al sur) y el monte del Puyo, también conocido como peña de la Toba o monte Hoyas (al Norte), como accidentes orográficos más destacables.

Los límites del entorno de protección se ajustan, en su mayor parte, a los del monte de utilidad pública (MUP) número 318, denominado "Peña Herada y Rivera Riomiera", salvo en su parte Norte, donde engloba algunas fincas particulares, y son los siguientes:

Al Sur, el cauce del río Carbajal o Carcabal, afluente del río Miera.

Al Oeste, sigue los límites del MUP nº 318 hasta alcanzar la CA-641, que prosigue en dirección norte hacia la Carcoba. Luego recorre unos 250 metros.

Al Norte, tras recorrer un tramo de la CA-641, el entorno sigue un camino vecinal a mano derecha, que limita al Sur con una serie de fincas situadas a los pies del farallón que forma el monte del Puyo. Continúa por este camino hasta alcanzar nuevamente la CA-641. En este punto, gira hacia el Sur, siguiendo el límite oriental de la parcela 23 del polígono 8 hasta alcanzar los límites septentrionales del MUP nº 318, para proseguir hacia el este por los límites del mismo.

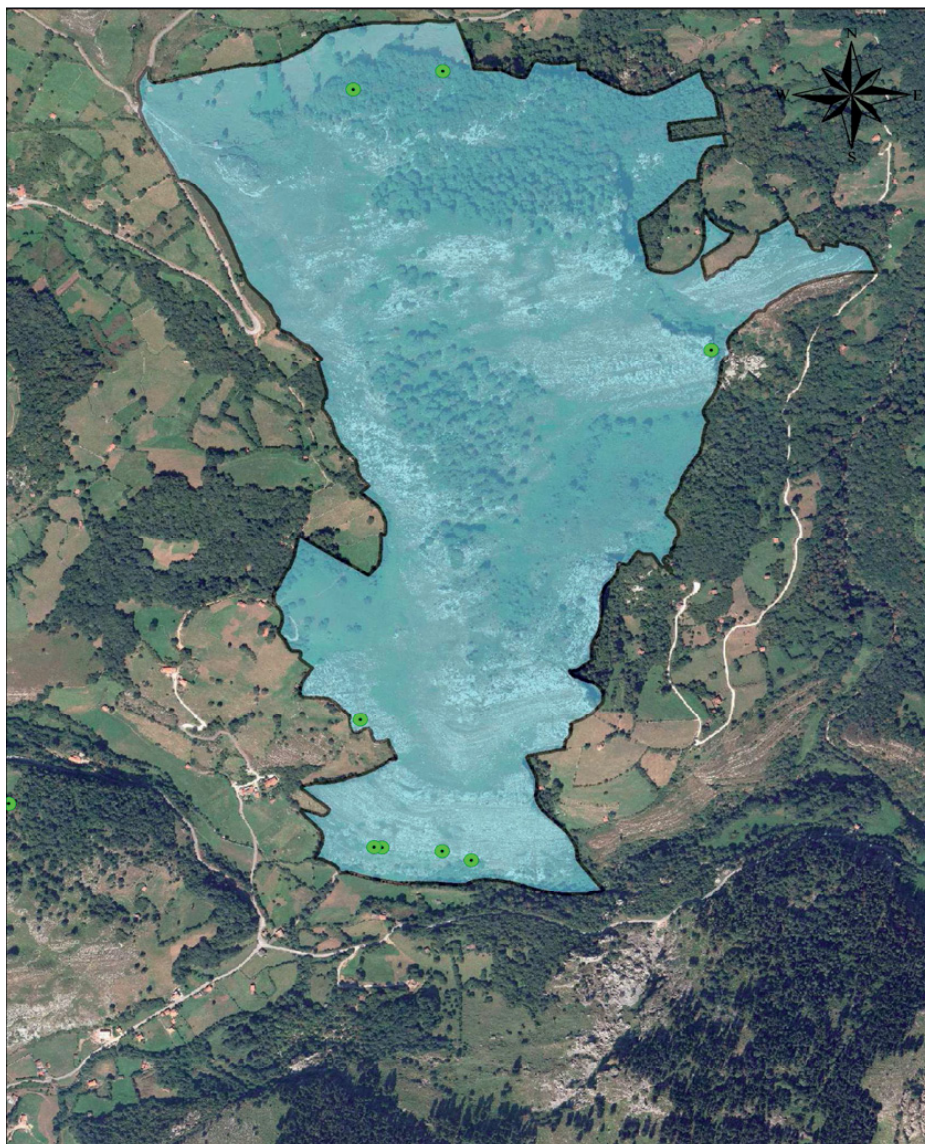
Al este, sigue los límites del MUP nº 318 hasta alcanzar el cauce del río Carbajal.

CVE-2014-18015

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 245

Justificación del entorno de protección

El entorno de protección que se delimita en esta declaración se ajusta a la unidad geomorfológica del monte del Puyo, en el que se localizan los yacimientos más relevantes de la zona arqueológica.



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Zona arqueológica del Puyo, en el término municipal de Miera
	PLANO

2014/18015

CVE-2014-18015